

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	<i>Salta, 06 de Marzo de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0621
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				

N° 16.346	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 98061
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ed. N° 296 del 26/02/02 - Decreto N° 1.160/98. Ratifica procesos administrativos.....	865
M. Ed. N° 297 del 26/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	865
M. Ed. N° 298 del 26/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	866
M. Ed. N° 299 del 26/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	867
M. Ed. N° 300 del 26/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	868
M. Ed. N° 301 del 26/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	869
M. Ed. N° 302 del 26/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	870
M. Ed. N° 303 del 26/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	870
M. Ed. N° 304 del 26/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	871
M. Ed. N° 305 del 26/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	872
M. FA. N° 306 del 26/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	873
M. Ed. N° 307 del 26/02/02 - Contrato de locación de servicios.....	874

RESOLUCION DELEGADA

M. Ha. N° 41 D del 21/02/02 - Carta de Servicios de la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario.....	874
---	-----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. Ha. N° 40 D del 21/02/02 - Beneficios jubilatorios.....	876
M.S.P. N° 42 D del 21/02/02 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.....	877

RESOLUCIONES

N° 035 - Dirección General de Rentas N° 10/02.....	877
N° 034 - Dirección General de Rentas N° 09/02.....	877
N° 033 - Dirección General de Rentas N° 08/02.....	878
N° 030 - Ministerio de Hacienda N° 49/02.....	879
N° 029 - Ministerio de Hacienda N° 42/02.....	879
N° 028 - Ministerio de Hacienda - Coordinación General Control del Gasto N° 02/02.....	880
N° 027 - Ministerio de Hacienda - Coordinación General Control del Gasto N° 01/02.....	881

EDICTO DE MINA

N° 869 - Paya Ancha - Expte. N° 17.069.....	881
---	-----

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 036 - Damesco S.A.....	881
---------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 032 - Balderrama, Ignacio - Expte. N° 028.251/94.....	882
N° 031 - Yapura, Angélica - Expte. N° 1.018.9 16/01.....	882
N° 024 - LuisaGómez - Expte. N° 9.472/98.....	882
N° 021 - Palma, Nicolasa - Expte. N° 2-023.236/01.....	882
N° 020 - Ruiz, Luis y Rivas, Beatriz María del Rosario - Expte. N° 1B-45.601/93.....	882
N° 007 - Valdez, Graciela Evelin - Expte. N° 021.602/01.....	883
N° 006 - Tapia , Tránsito - Expte. N° 2-30.614/01.....	883
N° 003 - Tula, Elvira - Expte. N° 2-030.203/01.....	883
N° 002 - Marín de Morales, Teresa - Expte. N° C-40.989/99.....	883

POSESION VEINTEÑAL

N° 982 - Jiménez, Miguel y Jiménez de Ríos, Vicenta - Expte. N° 24.771/01.....	883
--	-----

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 001 - Alvero, Florencia María - Expte. N° 032.457/01.....	884
--	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 014 - Lee, Enrique Francisco y Saravia de Davis, María Eugenia - Expte. N° 033.007/01.....	884
N° 009 - Romano, Margarita y Lucero, Luis Alfredo - Expte. N° 33.451/01.....	884

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 010 - Firenze S.R.L. (Natalia Adamo).....	885
--	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 008 - Macroaval S.G.R., para el día 05/04/02.....	885
N° 999 - Ea Loma S.A., para el día 26/03/02.....	885

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 025 - Sociedad de Dermatología de Salta, para el día 26/03/02.....	886
---	-----

ASAMBLEAS

Pág

N° 026 - Consorcio de Usuarios El Tunal, para el día 06/04/02.....	886
N° 023 - Club Deportivo General Paz, para el día 23/03/02.....	886
N° 019 - Asociación de Jubilados y Pensionados de Rosario de Lerma, para el día 06/04/02.....	887

RECAUDACION

N° 037 - Del día 05/03/2002.....	887
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de febrero de 2002

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 296

ROMERO - Fernández - David.

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 1.160/98 que aprueba los procesos administrativos para el ámbito del Ministerio de Educación; y,

Salta, 26 de febrero de 2002

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 42/02 establece el cumplimiento de normas para el control del Gasto de Personal y de Servicio.

Que atento a las necesidades de los servicios educativos resulta conveniente y oportuno aplicar criterios de razonabilidad, manteniendo la vigencia del Decreto N° 1.160/98.

Que no obstante ello el Ministerio de Educación deberá informar a la oficina de Control del Gasto Público, en forma mensual los movimientos de Personal que se registren.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Ratifícase la vigencia del Decreto N° 1.160/98 que aprueba los procesos administrativos para el ámbito del Ministerio de Educación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - El Ministerio de Educación deberá informar a la Oficina de Control de Gasto Público, en forma mensual, todos los movimientos de altas de Personal que se efectúen.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señores Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

DECRETO N° 297

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objeto es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el señor Gobernador de la Nación Argentina y el señor Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice

relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el Ingeniero Eduardo Ronald Cardozo, reúne las condiciones necesarias para realizar las funciones de Inspector de Obra de los Establecimientos en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajos que fije el Coordinador General.

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se deja constancia que el presente contrato es una continuidad del contrato celebrado y aprobado mediante Decreto N° 1.647/01.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Que el presente contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación C.P.N. Juan José Fernández y el Ingeniero Eduardo Ronald Cardozo, D.N.I. N° 17.355.419, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 26 de febrero de 2002

DECRETO N° 298

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objeto es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el señor Presidente de la Nación Argentina y el señor Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que la señora Virginia María Villagrán, reúne las condiciones necesarias para realizar los proyectos de Obras Escolares en el Área de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajos que fije el Coordinador General.

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se deja constancia que el presente contrato es una continuidad de servicio con motivo del contrato celebrado y aprobado mediante Decreto N° 1.657/01.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguiente de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Que el presente Contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y la señora Virginia María Villagrán, D.N.I. N° 16.307.076, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 26 de febrero de 2002

DECRETO N° 299

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos

Especiales, cuyo objeto es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el señor Presidente de la Nación Argentina y el señor Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que la señora Carmen Flores, reúne las condiciones necesarias para realizar las funciones de Organización de legajos de relevamiento de los Establecimientos Educativos del Area Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se deja constancia que el presente contrato es una continuidad de los servicios prestados con motivo del contrato aprobado mediante Decreto N° 1.653/01.

Que el presente Contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y la señora Carmen Flores, D.N.I. N° 14.649.766, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 26 de febrero de 2002

DECRETO N° 300

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objeto es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el señor Presidente de la Nación Argentina y el señor Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el Ingeniero Rolando Guillermo Mazzaglia, reúne las condiciones necesarias para realizar las funciones de Inspector de Obras de los Establecimientos Educativos en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajos que fije el Coordinador General.

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se deja constancia que el presente contrato es una continuidad del servicio con motivo del contrato aprobado mediante Decreto N° 1.645/01.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Que el presente contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y el Ingeniero Rolando Guillermo Mazzaglia, D.N.I. N° 14.304.316, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 26 de febrero de 2002

DECRETO N° 301

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objeto es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el señor Presidente de la Nación Argentina y el señor Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario

contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el Arquitecto Facundo Ruiz de los Llanos, reúne las condiciones necesarias para realizar las funciones de Elaboración de Proyectos de obras escolares en el Área de Infraestructura en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajos que fije el Coordinador General.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se deja constancia que el presente contrato se realiza en remplazo del contrato celebrado con la Arquitecta Claudia Susana Pérez aprobado mediante Decreto N° 1.652/01.

Que el presente contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y el Arquitecto Facundo Ruiz de los Llanos, D.N.I. N° 23.316.344, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 26 de febrero de 2002

DECRETO Nº 302

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objeto es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial Nº 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el señor Presidente de la Nación Argentina y el señor Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones Nºs. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el señor Julio Alberto Ajalla, reúne las condiciones necesarias para realizar las funciones Administrativas en Cómputo y Presupuesto en el Area de Proyectos en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajos que fije el Coordinador General.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 6.838 y Decretos Nºs. 1.448/96 y 1.658/96.

Que en cumplimiento del Decreto Nº 515/00 se deja constancia que el presente contrato es una continuidad del contrato aprobado mediante Decreto Nº 1.655/01.

Que el presente Contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nº 873/98 y 515/00 ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y el señor Julio Alberto Ajalla, D.N.I. Nº 12.958.558, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 26 de febrero de 2002

DECRETO Nº 303

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objeto es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial Nº 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el señor Presidente de la Nación Argentina y el señor

Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el señor Juan Carlos Villar, reúne las condiciones necesarias para realizar las funciones Administrativas en Cómputo y Presupuesto en el Area de Proyectos en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se deja constancia que el presente contrato es una continuidad de los servicios con motivo del contrato aprobado mediante Decreto N° 1.321/01.

Que el presente contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación,

C.P.N. Juan José Fernández y el señor Juan Carlos Villar, D.N.I. N° 8.294.305, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 26 de febrero de 2002

DECRETO N° 304

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objeto es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el señor Presidente de la Nación Argentina y el señor Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice relevamiento,

proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el Ingeniero Guillermo Sergio Amílcar Moreno Ten, reúne las condiciones necesarias para realizar las funciones de Inspector de Obras de los Establecimientos Educativos en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se deja constancia que el presente contrato es una continuidad de servicio con motivo del contrato celebrado y aprobado mediante Decreto N° 1.322/01.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Que el presente Contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 873/98 y 515/00 ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y el Ingeniero Guillermo Sergio Amílcar Moreno Ten, D.N.I. N° 7.674.720, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 26 de febrero de 2002

DECRETO N° 305

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objeto es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el señor Presidente de la Nación Argentina y el señor Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que la señora Norma Isabel Cuadrado, reúne las condiciones necesarias para realizar las funciones Administrativas en el Area Contable en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se deja constancia que el presente contrato se celebra en reemplazo del contrato celebrado con la señora Irma Beatriz Galián, aprobado mediante Decreto N° 1.654/01.

Que el presente contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y la señora Norma Isabel Cuadrado D.N.I. N° 20.347.691, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 26 de febrero de 2002

DECRETO N° 306

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos

Especiales, cuyo objeto es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el señor Presidente de la Nación Argentina y el señor Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el señor Julio Marino Alvarez, reúne las condiciones necesarias para realizar las funciones Administrativas en Cómputo y Presupuesto en el Area de Proyectos en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se deja constancia que el presente contrato se realiza en reemplazo del contrato celebrado con el señor Facundo Ruiz de los Llanos aprobado mediante Decreto N° 1.656/01.

Que el presente contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y el señor Julio Marino Alvarez, D.N.I. N° 11.081.401, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 26 de febrero de 2002

DECRETO N° 307

Ministerio de Educación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Ministro de Educación de la provincia de Salta, representado por su titular C.P.N. Juan José Fernández y la señora María Ester Altube, D.N.I. N° 10.502.192; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato de la señora María Ester Altube es desempeñarse en tareas de asesoramiento técnico-pedagógicas aplicables o a implementarse en el Area del Ministerio de Educación de la Provincia de acuerdo a la legislación vigente, conforme al marco de la Ley Federal de Educación.

Que el presente Contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00 ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente

aprobado y subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que la Contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación con el servicio de técnicos y/o profesionales que revistan en los cuadros del organismo contratante o en el resto de la administración.

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere.

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se deja constancia que el presente contrato es una continuidad de los servicios con motivo del contrato aprobado mediante Decreto N° 2.377/01.

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria correspondiente a servicios.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y la señora María Ester Altube, D.N.I. N° 10.502.192, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de doce (12) meses, el que como Anexo I, forma parte del presente y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 4, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 21 de febrero de 2002

RESOLUCION N° 41 D

Ministerio de Hacienda

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Planeamiento

y Control Presupuestario, dependiente del Ministerio de Hacienda, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 263/00;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, dependiente del Ministerio de Hacienda, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 263-D/00.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Cr. Rodolfo Fernando Yarade

Ministro de Hacienda

CARTA DE SERVICIOS

**Dirección General de Planeamiento
y Control Presupuestario**

Director General:

Cr. Norberto Eugenio Bourges

Dirección:

Centro Cívico Grand Bourg, 2° Bloque, Planta Baja, Lado Derecho.

Teléfonos:

(0387) 4361124 - (0387) 4360360 - Int. 301, 306 y 379.

Red Centrex: Interno 4271

Horario de Atención al Público:

De Hs. 08,00 a 14,00.

Se cuenta con guardias permanentes de personal en horario vespertino por lo que la atención para consultas es continuada hasta Hs. 21,00.

Correo Electrónico:

E-Mail: presupuesto@mail.gobiernosalta.gov.ar.

Dirección Web:

Http://www.gobiernosalta.gov.ar/presup.

Finalidad del Organismo:

Diseñar y supervisar las etapas de planificación, formulación, ejecución, evolución y evaluación de la gestión presupuestaria de la Administración Provincial, comprendiendo Entes Centralizados, Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado.

Referencia Normativa:

La Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario fue creada por Decreto N° 80 del 12/01/96 y su Estructura y Cuadro de Cargos fue habilitada por Decreto N° 3.283 del 05/08/97.

Principales Servicios Prestados:

* Elaborar el Instructivo para la confección del Proyecto de Presupuesto Anual de Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado.

* Elaborar pautas de presupuestación a ser consideradas por Municipios.

* Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual de la Administración Provincial.

* Elaborar el Plan de Cuentas correspondientes a cada ejercicio.

* Elaborar la ejecución mensual y anual del presupuesto provincial.

* Elaborar los proyectos de decreto que disponen reestructuraciones presupuestarias y otras medidas que tienen impacto en el presupuesto provincial.

* Asesoramiento a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial en materia presupuestaria y económica.

* Asesoramiento a los Sres. Legisladores y Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas.

* Informar expedientes referidos a designaciones de personal, haciendo constar si existe para ello disponibilidad de partida presupuestaria.

* Informar pedidos de contrataciones a efectuarse por concurso de precios o licitación pública, indicando

si la misma se encuentra dentro de la cuota presupuestaria pertinente.

* Informar la ejecución del Presupuesto y los saldos disponibles de partidas.

* Efectuar estudios y análisis históricos y proyectados en materia presupuestaria, expresados en moneda corriente y constante.

* Elaborar con Nación y las Direcciones de Presupuesto Provinciales las acciones a desarrollar en materia de coordinación presupuestaria interjurisdiccional.

Atención al Público:

La atención al público se canaliza de tres formas, según el contenido de la consulta.

En Forma Verbal:

* Asesoramiento sobre formulación presupuestaria.

* Asesoramiento sobre reestructuraciones presupuestarias.

* Asesoramiento sobre utilización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

* Estado de tramitación expedientes de designaciones y reestructuraciones en materia de personal.

* Estado de tramitación de expedientes de reestructuraciones presupuestarias.

- En Forma Escrita:

* Ejecución del presupuesto provincial, en valores corrientes y constantes, correspondientes a ejercicios anteriores, tanto en su clasificación económica y por objeto del gasto, como por finalidades y funciones. Estos pedidos deben ser dirigidos al titular del Ministerio de Hacienda y estar promovidos principalmente por instituciones públicas y privadas relacionadas con la materia económica y presupuestaria.

- Electrónicamente:

* Al contar con una página web propia se provee información correspondiente a los presupuestos y ejecuciones de la Provincia desde el año 1983 al actual y a las funciones de la Dirección General.

Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias:

Las quejas, reclamos y sugerencias pueden ser presentadas por personas físicas, que lo harán en su propio nombre o en nombre de la entidad jurídica que representa.

La presentación será efectuada personalmente en el buzón habilitado al respecto en el Ministerio de Hacienda o remitida por correo postal o electrónico al

titular de la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario.

En un plazo de 48 horas, se efectuará contacto con el reclamante y se tratará de dar una respuesta a la sugerencia o reclamación, situación que debe quedar finiquitada en un plazo no mayor a quince días.

Criterios de Evaluación:

La evaluación de la calidad de los servicios que brinda la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario y el grado de cumplimiento de los compromisos declarados, es medida mensualmente en reuniones de autoevaluación que se realizan con los responsables de las áreas integrantes del organismo y por los informes que se emiten con destino a autoridades superiores del Gobierno Provincial, como así también por los envíos de tal información a áreas específicas del Gobierno Nacional, conteniendo datos que pueden ser constatados con registros analíticos obrantes en Contaduría General de la Provincia y Direcciones de Administración de las diversas Jurisdicciones.

Otras Informaciones Divulgativas:

La información que elabora la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, queda plasmada anualmente en la Ley de Presupuesto y la Cuenta General del Ejercicio y puede ser consultada además en diversas publicaciones oficiales relacionadas con el accionar presupuestario de la Administración Provincial y su impacto en el movimiento de la economía provincial.

Responsable de la Elaboración y Gestión de la Carta de Servicios:

Director General: Cr. Norberto Eugenio Bourges.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Resolución N° 40 D - 21/02/2002 - Expte. N° 251-06.231/01.

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la señora Juana Rosa Barrios de Mosquera, D.N.I. N° 4.433.060, al cargo de Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 6, Función Jerárquica VI dependiente del Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración con vigencia al 01 de diciembre de 2001.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 42 D - 21/02/2002 - Expte. N° 3.824/01 - código 133.

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de octubre de 2001, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por Función Jerárquica como Jefe de Programa de Atención de la Salud, Centro de Salud N° 45 de Barrio Provipo del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, dispuestos por Decreto N° 1.096/01, del doctor Jorge Ernesto Latorre Calderón D.N.I. N° 13.845.721, legajo N° 26949.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306 y 307, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 035

R. s./c. N° 9.452

Salta, 27 de febrero de 2002

RESOLUCION GENERAL N° 10/2002

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas**

VISTO:

La Resolución General N° 30/1994 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2000;

Que conforme a los estudios realizados por los Subprogramas competentes de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo I;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General N° 30/1994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección

General en la Receptoría Fiscal de Rosario de la Frontera, presentando los formularios habilitados a tal efecto, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

- b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal de Rosario de la Frontera del Banco Macro S.A.

Art. 3° - El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de marzo de 2002 (con vencimiento en abril de 2002), para contribuyentes y/o responsables incluidos en Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los Artículos 37 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

VER ANEXO

Sin cargo

e) 06/03/2002

O.P. N° 034

R. s./c. N° 9.452

Salta, 27 de febrero de 2002

RESOLUCION GENERAL N° 09/2002

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas**

VISTO:

La Resolución General N° 30/1994 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2000;

Que conforme a los estudios realizados por los Subprogramas competentes de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo I;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal,

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1° - Incorporar al sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General N° 30/1994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en las Delegaciones de este Organismo, que funcionan en las localidades de Orán, Tartagal, Metán y General Güemes, presentando los formularios habilitados a tal efecto, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.
- b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias en las bocas de cobranzas bancarias del Banco Macro S.A., que funcionan en las localidades mencionadas en el inciso anterior.

Art. 3° - El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de marzo de 2002 (con vencimiento en abril de 2002), para contribuyentes y/o responsables incluidos en Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los Artículos 37 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

VER ANEXO

Sin cargo

e) 06/03/2002

O.P. N° 033

R. s/c. N° 9.452

Salta, 27 de febrero de 2002

RESOLUCION GENERAL N° 08/2002

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas**

VISTO:

La Resolución General N° 30/1994 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2000;

Que conforme a los estudios realizados por los Subprogramas competentes de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo I;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General N° 30/1994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección, Subprograma Sares 2000 y Delegaciones del Interior, España 625, Salta, presentando los

formularios habilitados utilizando el aplicativo SIPOT provisto por este Organismo, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fija esta Dirección General.

- b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias en la boca de cobranza bancaria, que funciona en el lugar mencionado en el inciso anterior.

Art. 3° - El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de marzo de 2002 (con vencimiento en abril de 2002), para contribuyentes y/o responsables incluidos en Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los Artículos 37 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

VER ANEXO

Sin cargo

e) 06/03/2002

O.P. N° 030

R. s./c. N° 9.450

Salta, 28 de febrero de 2002

RESOLUCION N° 49

Ministerio de Hacienda

VISTO: La Resolución N° 43/02 del Ministerio de Hacienda, por la cual se dispone la modificación de las asignaciones financieras en concepto de "Fondo Permanente" a los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente, se asignó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).

Que se hace necesario asignar un fondo de Caja Chica de \$ 2.000, al Plan Mis Barrios, unidad dependiente del Ministerio citado en párrafo precedente.

Que asimismo le compete al Ministerio de Hacienda el análisis, planificación y ejecución de la gestión financiera del Estado Provincial.

Que la asignación de Fondos Permanentes debe tener relación con las asignaciones presupuestadas de cada jurisdicción y con los auténticos recursos con que cuenta la Administración.

Por ello,

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Otorgar al Plan Mis Barrios una Caja Chica de \$ 2.000 (Pesos dos mil) los que se detraerán de la asignación de Fondo Permanente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Fernando Yarade

Ministro de Hacienda

Sin cargo

e) 06/03/2002

O.P. N° 029

R. s./c. N° 9.450

Salta, 21 de febrero de 2002

RESOLUCION N° 42

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 30-212.497/02.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita la instrucción de sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades con motivo de irregularidades detectadas en el mencionado organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha irregularidad ha sido denunciada por la señora Eugenia Martínez, contribuyente de la

Dirección General de Inmuebles, en contra de un empleado de esa Dirección, en ocasión de solicitar una copia de la resolución de la Junta de Catastro un empleado del organismo le informó que la misma tenía un costo de \$ 5,00, importe abonado por la denunciante, pero al observar el sellado que tenía la copia comprobó que únicamente había una estampilla de \$ 0,25.

Que la denunciante se entrevistó con la Asesora Legal de la Dirección de Inmuebles, Dra. Soraya Dip, solicitándole una constancia de que había abonado la suma de \$ 5,00, quien al tomar conocimiento de lo sucedido llamó al señor Siquila para que formulara su descargo.

Que al respecto, el mencionado empleado admite haber recibido la suma indicada, no sabiendo responder porque en la copia de la Resolución figuraba nada más que \$ 0,25, faltando un saldo de \$ 4,75.

Que a fs. 2, la Dra. Soraya Dip, informa que recepcionó la exposición efectuada por la señora Eugenia Martínez y adjuntó a la misma fotocopias de los comprobantes presentados por el señor Siquila, documentación que le fuera sustraída.

Que dada la relevancia del hecho denunciado en el marco de lo previsto en el Artículo 17, del Decreto N° 1.272/93, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello,

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a la Dirección General de Personal para que por el Departamento Sumario, se instruya sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidad por las irregularidades detectadas en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Fernando Yarade

Ministro de Hacienda

Sin cargo

e) 06/03/2002

O.P. N° 028

R. s./c. N° 9.449

Salta, 01 de marzo de 2002

RESOLUCION N° 02

Ministerio de Hacienda
Coordinación General Control del Gasto

Visto lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.480/01, 42/02 y 196/02; y,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control del Gasto Público se crea a efectos de contar con una área específica que intervenga, entre otras funciones, en el control previo de todas las erogaciones del Poder Ejecutivo y de sus correctas contrataciones.

Que para tales fines resulta imprescindible que el Registro General de Contratistas instituido por el Capítulo VI del Título I de la Ley N° 6.838 y organizado por el Artículo 3°, apartado A, inciso c) e Inc. 1, del Decreto N° 1.448-96 T.O. 1.658-96, a cargo de la Unidad Central de Contrataciones, se encuentre permanentemente actualizado y con toda la información requerida.

Por ello,

El Coordinador General
de la Oficina de Control del Gasto

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar el 27 de marzo del año en curso como fecha máxima para que los distintos organismos públicos acrediten que la totalidad de sus contratistas y/o proveedores de bienes y/o servicios con quienes realicen o pretendan realizar compras o prestaciones de servicios u obras, se encuentren inscriptos regularmente en el Registro General de Contratistas de la Provincia, dependiente de la Unidad Central de Contrataciones.

Art. 2° - Disponer que el no cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior impedirá continuar o iniciar cualquier operación contractual con proveedores o contratistas, siendo exclusiva responsabilidad de los funcionarios titulares de cada jurisdicción la inobservancia de lo dispuesto, implicando la suspensión del pago de los Contratos por parte del Estado Provincial hasta tanto la situación sea regularizada.

Art. 3° - Oportunamente notificar a la Unidad Central de Contrataciones y a los distintos responsables de las Unidades de Organización integrantes del Poder Ejecutivo.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Alfredo A. Petró

Coordinador General

Sin cargo

e) 06/03/2002

O.P. N° 027

R. s./c. N° 9.449

Salta, 01 de marzo de 2002

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 01

**Ministerio de Hacienda
Coordinación General Oficina
de Control del Gasto Público**

Visto lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.480/01, 42/02 y 196/02; y,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control del Gasto Público se crea a efectos de contar con una área específica que intervenga, entre otras funciones, en el control previo de todas las erogaciones del Poder Ejecutivo y de sus correctas contrataciones.

Que para tales fines resulta imprescindible que el Registro de Contratos instituido por el Artículo 3°, apartado A, Inciso c) y 6 del Decreto N° 1.448-96 T.O. 1.658-96, a cargo de la Unidad Central de Contrataciones, se encuentre permanentemente actualizado y con toda la información requerida.

Por ello,

**El Coordinador General
de la Oficina de Control del Gasto Público**

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar el 27 de marzo del año en curso como fecha tope para que los distintos organismos públicos de la Provincia procedan a registrar, por ante la Unidad Central de Contrataciones, todos los contratos vigentes y en ejecución correspondientes a cada jurisdicción.

Art. 2° - Disponer que la no registración de los Contratos por ante la Unidad Central de Contrataciones hasta la fecha antes indicada, será responsabilidad exclusiva y personal de los funcionarios titulares de cada jurisdicción, e implicará la suspensión del pago de los Contratos por parte del Estado Provincial hasta tanto la situación sea regularizada.

Art. 3° - Todo Contrato que se apruebe con posterioridad a la fecha establecida en el Artículo 1°, deberá remitirse a la Unidad Central de Contrataciones para su registro y archivo. El incumplimiento implicará las consecuencias establecidas en el Artículo 2°.

Art. 4° - Oportunamente notificar a la Unidad Central de Contrataciones y a los distintos responsables de las Unidades de Organización integrantes del Poder Ejecutivo.

Alfredo A. Petró

Coordinador General

Sin cargo

e) 06/03/2002

EDICTO DE MINA

O.P. N° 869

F. N° 132.501

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 73, del C.P.M., Ley 7.141/01, que Luis Segundo Sánchez, ha solicitado la concesión de cantera de áridos, denominada: Paya Ancha, que tramita mediante Expte. N° 17.069, ubicada en el departamento San Martín, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger: Posgar

	X	Y
Esquinero N° 1	7553589.8300	4428821.3500
Esquinero N° 2	7553518.3800	4429437.2100
Esquinero N° 3	7552723.7200	4429345.0200
Esquinero N° 4	7552795.1600	4428729.1700

Superficie libre 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 26 de diciembre de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14, 22/02 y 06/03/2002

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 036

F. N° 132.757

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas**

**Constancia de Exclusión
de Regímenes de Retención y Percepción**

La Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, certifica que la firma Damesco S.A., inscrita en el Impuesto a las Actividades Económicas, CUIT N° 30-70008210/1, según surge de nuestros registros computacionales y F. 950, es inversor de capital en Empresas Promovidas -Ley N° 6.064- y dio

cumplimiento a los requisitos exigidos en Resolución General D.G.R. N° 16/2001.

En virtud de ello, esta Dirección General de Rentas otorga la presente "Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción" en el Impuesto a las Actividades Económicas.

Porcentaje de Exclusión:

Retención: 5%.

Percepción: 100%.

Vigencia período de Exclusión: 30/04/2002.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

Imp. \$ 25,00

e) 06/03/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 024

F. N° 132.747

O.P. N° 032

R. s/c. N° 9.451

La Dr. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en Expte. N° 028.251/94, caratulado: "Balderrama, Ignacio - Sucesorio", ha resuelto citar a todos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 01 de febrero de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Gómez, Agustín Orlando y Otros s/Sucesorio de la Sra. Luisa Gómez", Expte. N° 9.472/98, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 05 de febrero de 2001. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/03/2002

Sin cargo

e) 06 al 08/03/2002

O.P. N° 021

F. N° 132.744

O.P. N° 031

F. N° 132.755

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en autos caratulados: "Yapura, Angélica s/Sucesorio", Expte. N° 1-018.916/2001, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 01 de noviembre de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Rufz de los Llanos, en autos caratulados: "Palma, Nicolasa s/Sucesorio", Expte. N° 2-023.236/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, del causante, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 01 de febrero de 2002. Dra. María José Rufz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/03/2002

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/03/2002

O.P. N° 020

F. N° 132.742

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación,

Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Ruiz, Luis y Rivas, Beatriz María del Rosario - Sucesorio", Expte. N° 1B-45.601/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de febrero de 2002. Fdo. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 25 de febrero de 2002.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/03/2002

O.P. N° 007 R. s./c. N° 9.445

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Valdez, Graciela Evelin - Sucesorio", Expte. N° 021.602/01, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 25 de febrero de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 06/03/2002

O.P. N° 006 R. s./c. N° 9.444

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos caratulados: "Tapia, Tránsito - Sucesorio", Expte. N° 2-30.614/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial, por el término de tres días. Salta, 18 de febrero de 2002. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 06/03/2002

O.P. N° 003

F. N° 132.712

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Tula, Elvira", Expte. N° 2-030.203/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 08 de febrero de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/03/2002

O.P. N° 002

F. N° 132.706

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, ciudad de Salta, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados: "Marín de Morales, Teresa s/Sucesorio", Expte. N° C-40.989/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese los edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 05 de febrero de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/03/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 982

R. s./c. N° 9.441

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzgado 1ra. Instancia C. y C., 1ra. Nominación, Distrito Sud, Metán, Secretaría Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Giménez, Emigdia Antonia vs. Jiménez, Miguel y Jiménez de Ríos, Vicenta s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 24.771/01, cita a los Sres. Miguel Jiménez y

Vicenta Jiménez de Ríos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle San Martín de El Galpón, Dpto. Metán, Catastro N° 486, Sección D, cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer su derecho, en el término de seis días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes, para que los represente. San José de Metán, 08 de febrero de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 28/02 al 06/03/2002

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 001

F. N° 132.705

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Alvero, Florencia María - Inscripción de Martillero", Expte. N° 032.457/01, ordena la publicación de edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 18 de diciembre de 2001. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/03/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 014

F. N° 132.729

El Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, hace saber que con fecha 14/12/01 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Lee, Enrique Francisco y Saravia de Davis, María Eugenia, Expte. N° 033.007/01. Asimismo se comunica que se ha designado Síndico verificador a la Contadora Angélica Carullo, con domicilio en Zabala N° 890, ante quien los acreedores podrán formular su pedido verificador hasta el día

03/04/02, siendo los días de atención los martes y jueves de Hs. 09:00 a 12:00. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán el día 21/05/02 y 24/06/02 respectivamente. Salta, 26 febrero de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/03/2002

O.P. N° 009

F. N° 132.724

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ava. Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, sito en calle General Güemes N° 1087, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Romano, Margarita y Lucero, Luis Alfredo s/Concurso Preventivo", Expte. N° 33.451/01, hace saber que el día 24 de diciembre de 2001, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de los Sres. Margarita, Lucero y Luis Alfredo Lucero, titulares del negocio que gira bajo el nombre de La Cerrillana, CUIT N° 30-68132976-1, con domicilio en calle Caseros N° 994, de esta ciudad de Salta, en el que fue designado Síndico al CPN Carlos Dante Lema, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito, hasta el 03 de abril de 2002, en el domicilio arriba consignado, los días martes y miércoles de Hs. 16,30 a 20,00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, el día 15 de mayo de 2002 o el siguiente hábil y del Informe General, el día 27 de junio de 2002. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de febrero de 2002. Dra. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 08/03/2002

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 010 F. N° 132.725

Se comunica que Firenze S.R.L., con domicilio en Avda. Virrey Toledo N° 702, Local 35 Alto NOA Shopping, de la ciudad de Salta, que explota negocio del rubro lencería, a transferido el Patrimonio Social a la señorita Natalia Adamo, D.N.I. N° 28.989.705, con domicilio en calle Mitre N° 55, Local 3 B, de la ciudad de Salta, con motivo de haber resuelto su Disolución el 04/05/2001, en razón de ser la misma Titular del 100% de las cuotas sociales, quien tomó a su cargo las deudas de la sociedad. Oposiciones en pasaje Mollinedo N° 331, Salta, Tel. 0387-4316419.

Imp. \$ 125,00 e) 04 al 08/03/2002

5°) Determinar la cuantía máxima de garantías que otorgue por el Ejercicio 2002 la SGR, el precio de los certificados de garantía y el mínimo de contragarantías que la sociedad a de requerir a sus socios partícipes.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sede social, Alvarado N° 746, Salta, Capital, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia. (Publicación por cinco días).

Mario Eduardo Nahum

Presidente Consejo de Administración

Imp. \$ 125,00 e) 04 al 08/03/2002

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 008 F. N° 132.723

MACROVAL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 05 de abril de 2002, a Hs. 12,00. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la calle Alvarado N° 746, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Documentos, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 4to. Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 2001. Aprobación gestión del Consejo de Administración y actuación Sindicatura.
- 3°) Honorarios de los miembros del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora y elección de los miembros titulares y suplentes de esta última para el próximo Ejercicio.
- 4°) Determinar la política de inversión de los fondos sociales, tratamiento del rendimiento financiero y su puesta a disposición.

O.P. N° 999 F. N° 132.702

LA LOMA I.C.F.S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. accionistas de la Loma S.A., a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26/03/02, a Hs. 10,30, en la sede social, sita en calle Buenos Aires N° 68, 1er. Piso, Oficina 2, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3°) Honorarios del Directorio, Art. 261, Ley N° 19.550.
- 4°) Consideración especial del Acta de Directorio que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.
- 5°) Elección de tres (3) Directores Titulares, por el término de tres (3) años.
- 6°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Elena T. de García Bes

Presidenta

Imp. \$ 100,00 e) 04 al 08/03/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 025

F. N° 132.753

SOCIEDAD DE DERMATOLOGIA DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Dermatología de Salta, cita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 2002 a horas 20,30, en la sede del Círculo Médico de Salta, Urquiza N° 193, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Modificación del Artículo 44 del Estatuto Constitutivo.

Dr. Aníbal Diez Barrante

Secretario

Dra. Bruna Bassino

Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 06/03/2002

ASAMBLEAS

O.P. N° 026

F. N° 132.754

CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL

Asamblea General Ordinaria

Estimado Usuario:

El Organismo de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la localidad de Gaona, finca Meyer el día 06 de abril de 2002, a horas 11,00, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Nombramiento de dos (2) Usuarios Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Fundamentos y justificativos de la demora en convocar la presente Asamblea.

3°) Tratamiento y aprobación del convenio firmado con la U.I.D. y aprobado por Decreto Provincial N° 260/02.

4°) Consideración de la documentación, correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 30 de abril de 2001:

a) Memoria.

b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, notas a los Estados Contables, e Inventario.

c) Informe del Síndico.

5°) Aprobación de la gestión del Organismo de Administración y del Síndico.

6°) Elección de la mitad de los cargos del Organismo de Administración.

7°) Elección para integrar la Sindicatura por terminación del mandato de:

a - Por un año: Un (1) Síndico Titular y un Síndico Suplente.

José Ortiz de Urbina

Gerente

Imp. \$ 8,00

e) 06/03/2002

O.P. N° 023

F. N° 132.746

CLUB DEPORTIVO GENERAL PAZ

Asamblea General Extraordinaria

El Club Deportivo General Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 2002, horas 19,00, en su sede social, sita en calle San Juan N° 1550 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Informe de la Comisión Normalizadora.
- 3°) Estado de la situación patrimonial al 31/12/01.
- 4°) Renovación total de Autoridades (Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

5° Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Raúl Alberto Maza	Luis Fausto Varela
Miembro Com. Norm.	Miembro Com. Norm.

Imp. \$ 8,00 e) 06/03/2002

O.P. N° 019 F. N° 132.741

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ROSARIO DE LERMA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Rosario de Lerma, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 06 de abril de 2002 a horas 10,30, en la sede de la Asociación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2° Lectura del Acta anterior.
- 3° Homenaje a socios y familiares de socios fallecidos.

4° Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/01.

5° Arriar la Bandera Nacional.

6° Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. en caso de no reunir este número a la hora indicada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos más tarde con los socios presentes.

Elio Carril	Damaso López
Secretario	Presidente

Imp. \$ 16,00 e) 05 y/06/03/2002

RECAUDACION

O.P. N° 037

Saldo anterior.....	\$ 16.680,80
Recaudación del día 05/03/02	\$ 135,20
TOTAL	\$ 16.816,00

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

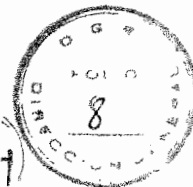
Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780






MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SECRETARÍA



ANEXO I RESOLUCIÓN GENERAL N° 08/2002

CUIT	CONTRIBUYENTE
30-69068603-8	RECTIFICACIONES SAN CAYETANO S R L
30-69068832-4	MÉGA S R L
30-69070181-9	ALGODONERA LIBERTAD S A
30-69072354-5	VÓZ DATO IMAGEN S R L
30-69073289-7	IN.CO.VI S R I
30-70004119-7	LAS CORTES S R I
30-70005679-8	FARMACIA SAN ROQUE S H DE EDGARDO SANCHEZ Y JOSE
30-70005914-2	RENÉ ELADIO VALDÉZ S R I
30-70006993-8	M B ENERGY S R L
30-70007101-0	ALÉ JÁNDRO MARTINEZ Y CIA S R L
30-70009883-5	GÓTTICA Y CIA S R L
30-70009602-1	CARPAO S R L
30-70010255-2	VAI VERDE SOCIEDAD DE HECHO
30-7001098-9	PHOTO SIGN S R L
30-70701337-7	RFP COM S R L
30-70715235-0	PLOMBAT S A
30-70715778-6	CRIDIPRINTO S A
30-70730379-0	PINARES DE JUJUY S A
30-70731905-0	MANWARÉ S R L
30-70732099-7	ELIAS CHAHADÉ Y SAOSAN ABOIED S H
30-70733208-1	TERMINAL SALTA S A
30-70737365-9	LABICI S R L
30-70741358-8	VIÑAS DE AMALAYA S A
30-70742943-3	UIF NUEVO HOSPITAL EL MILAGRO
30-70754172-1	WAI KÉR'S TRADING S A
30-70754547-6	SUPER JUJUY S R L
30-70756532-9	MAQUINADO S R L
30-70759215-6	ANDES CONSULTORA S R L
30-70765160-8	EL CORREDOR DEL NORTE S A
30-70770856-1	CONDÓMINIO SUC DE MARIO BANCHIK Y OTROS
30-70771679-3	SEJOR S R L
30-70773283-7	T Y F S C
30-70780011-5	ENTRETEN Y JUEGOS DE AZAR SA VIDEO DROME SA UTE
33-61588844-9	ALBAMONTE FEDERICO Y GARCIA RAMON S.H
33-67309528-9	MANUFACTURAS DEL NORTE S A
33-68123633-9	LENÁ FUÉGUILLO S R I
33-69065246-9	CONSULTORA MEDICA LABORAL DE SAHA CARLOS - GARCIA
33-70703451-9	AUNOR S A
33-70756814-9	DAI CON S A
33-70758711-9	ÉXITO S R L


SEBASTIÁN SARAVIA TAMAYO
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SALTA



MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

S.E. (1.1.2)

ANEXO I RESOLUCIÓN GENERAL N° 08/2002

CUIT	CONTRIBUYENTE
27-16452618 1	IRADIS LILIANA
27-16883332 1	ARAMAYO NOEMI HAYDÉE
27-17088210 0	FULA MARIA ALEJANDRA
27-17131975 2	SALUZZI CLAUDIA ANTONIA
27-18366985 6	BARRANTES BECKER VIRGINIA
27 21634098-7	MARTIN ANA CAROLINA
27-21765945 6	JUAREZ BLANCA ADELAIDA GRACIELA
27-22637835 4	MARTINE Z PATRICIA VERONICA
27-23953060-0	ASTIGUETA KARINA GABRIELA
27-23953336 7	PEÑA MARIA FERNANDA
27 24875883 5	ESQUIU VERONICA MARCELA
27-25150610 3	RIOS PATRICIA MARISOL
27-92393231 9	AGUAYO TERESA DEL CARMEN
27-92455780 5	ZURITA BERNAL MARIA EUGENIA
30-50597413 8	QUEMES S A C I A E I
30-51129024 0	JOSE MIGUEL CANO E HIJOS S A
30-51267999 0	JUAN COLLADO NUÑEZ E HIJOS S A
30-53081980 5	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA
30 53903264 9	CLUB 20 DE FEBRERO
30-55102423 3	MATIAS J DEL REY E HIJOS S A
30 56290767 6	IBERIA CONSTRUCCIONES S A I C
30 58990627 2	VALLÉ JAIME Y OTROS S H
30-59885821 3	COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS
30-59986210 9	ALFREDO IGNACIO CORRÁL S A
30-60670304 6	ARCÁVI S A
30-60845119 2	SALTA CONFECCIONES S R L
30-61673630-9	EL AMANECER S A
30-64085151 8	J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S A
30-64176617-4	ELECTRO-CENTRO S H
30-64323136 7	IMPRESA 25 DE MAYO S R L
30 65343175-5	EMPRESA DE SERVICIOS Y OBRAS S R L
30-65812976 3	J B G S.A
30-65879454 6	CONSTRUCTORA SUR S A
30-65933312 7	JOSE ANTONIO LLORENTE S R L
30-65974586-7	FEDERACION MEDICA DE SALTA
30-67998205 9	VIDA S R I
30-68725136 5	TECK MINERA S A
30-69064168 9	MAXNORTH S R L
30-69064465 3	DOMINGO ROBERTO Y RICARDO S H
30-69067907 4	FUNDACION CAPACITAR DEL NOA
30-69068306 3	NATURA S R I



MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Sección:



ANEXO I RESOLUCIÓN GENERAL N° 08/2002

CUIT	CONTRIBUYENTE
20-24875027 9	ALVAREZ GUSTAVO ADOLFO
20-25218399 0	ZELAYA CLAUDIO HUMBERTO
20-25218536 5	CARPIO VICTOR MANUEL
20-25802002 3	RUIZ UBIERGO MARTIN EDUARDO
20-26881713 2	PAVONE ARIEL FABIAN
20-27059091 9	DELGADO MATÍAS FACUNDO
20-27175210 6	BURGOS HECTOR FACUNDO
20-60044287 3	ALTERMAN MARCOS
20-92465216 1	MISDORP ANDREW HENRY
20-92804174 4	GHANEM SALEM
23-01740660 4	MARTORELL SUSANA LEONILDA
23-05259208 9	LOPEZ DANIEL ARMANDO
23-05259208 9	LOPEZ DANIEL ARMANDO
23-06022412 9	NIELSEN OSCAR
23-06383022 4	AGÜERO GRACIELA DEL VALLE
23-08294357 9	HANNAWY JUAN CARLOS
23-11592715 9	SHAM ALBERTO HECTOR
23-12409683 9	GARCIA GUILLERMO ENRIQUE
23-12790063 9	VUKSANOVIC PEDRO FEDERICO
23-18737242 9	CHAMBI CLAROS JUI IO
23-2024776 4	SANCLIZ CRISTINA LOURDES
23-22048851 9	FERNANDEZ ALEJANDRO BLAS
23-23316862 9	VAZQUEZ JUAN DOMINGO
24-04463327 8	CHOQUE GUILLERMA ESCOLASTICA
27-00860777 5	KOHN RAQUEL
27-01638125 5	MIJAIEL WARDI ROSA
27-01736251 3	MORALES PAULA
27-02638971 8	LASTRA RAQUEL JULIETA
27-05415129 8	MARCUZZI MARIA CRISTINA
27-05653527 1	BEIZAGA GUZMAN CARMEN ROSA
27-06194691 3	SABBAGA NADIMA
27-09463163 2	TORINO MARIA TERESA
27-09490461 2	FERNANDEZ ROMELIA ANA
27-10493893 6	MORALES MARIA ROSA
27-12034702 6	REINA SILVIA ESTER
27-12409996 6	TORINO SOLA EMMA
27-12640543 5	MARTINEZ GRACIELA DEL VALLE
27-12690216 1	CORREGIDOR INES
27-13346183 9	FAINAS ADRIANA NOEMI
27-15208954 1	ZANNIER MATILDE
27-16307463 1	ALVARADO CLAUDIA SUSANA



MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Sistema Integrado

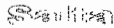


ANEXO I RESOLUCIÓN GENERAL N° 08/2002

CUIT	CONTRIBUYENTE
20-13778222-8	GRANDE MARTIN FEDERICO
20-13835373-8	ORELLANA OSCAR ANBAL
20-13844831-3	SILVA EDGARDO LUIS
20-13845842-4	ISASMENDI BINDA RICARDO VICTORIO
20-14047509-3	CINTIOLI JORGE ARIEL
20-14295604-8	TÉJÉRINA EDUARDO CAYETANO
20-14302955-8	DANNÁ MIGUÉL ÁNGEL
20-15237856-5	JIMÉNEZ REDONDO DOMINGO
20-15237856-5	JIMÉNEZ REDONDO DOMINGO
20-15272290-8	FERNÁNDEZ RUIZ FERNANDO
20-15275941-8	RUIZ BÓJAI ES MANUEL
20-16307306-5	FLORES JESUS ERNESTO
20-16448007-1	GAMBA ERNESTO RAUL
20-16517650-3	LORENZO FELIX RAMON
20-16734817-4	BENEDICTO FRANCISCO JOSE
20-16883590-7	MIGLIORINO ANGEL
20-1688822-8	BARRANCO RAFAEL SA TURNINO
20-17089401-5	SALBA HERRA VICTOR ARTURO
20-17131686-4	FIGUEROA BENJAMIN
20-17197106-4	CASTILLO RODOLFO ROLANDO
20-17355181-2	BLANCO ENRIQUE GUSTAVO
20-17355475-4	SALGADO ANTONIO JOAQUIN FERNANDO
20-17553046-1	VARGAS RODOLFO ANTONIO
20-17572011-2	ROMERO NESTOR ALBERTO
20-17583676-5	MARTINEZ JUAN ANGEL
20-18229251-7	FLORES EDGARDO NICOLAS
20-20232040-7	COLLADO PABLO ANDRES
20-20232087-3	MORENO OVALLE DANIEL ROBERTO
20-20377524-6	CORVALAN HUGO ALBERTO
20-20399513-0	ZEITUNE ABRAHAM JAVIER
20-20609525-4	DAGUM LUIS FERNANDO
20-20707169-3	ZERDA JOSE ARMANDO
20-20982478-8	DI PASQUO LUIS FEDERICO
20-21310450-1	CORNEJO BERNARDO AMERICO
20-22146752-4	ALBORNOZ NESTOR JAVIER
20-22553218-5	SOLAZZI MARIO NAZARENO
20-22637340-4	ROMANO MIGUÉL MANUEL
20-22637714-0	VIDAL AGUSTIN
20-23316064-5	GAMBONI IVAN FERNANDO
20-23749855-1	CUELLAR JAVIER HORACIO
20-24633936-9	MITRE CILSO NAIAN



MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



ANEXO I RESOLUCIÓN GENERAL N° 08/2002

CUIT	CONTRIBUYENTE
20-03904382 4	CALONGE JULIO FAUSTO
20-04620519 8	VALE EDUARDO ALFONSO
20-05076296 4	HEREDIA SAMUEL OSCAR
20-05440780-8	AGUILERA RAUL HUMBERTO
20-06506038-9	FINOTTI OSCAR TOMAS
20-07234008 7	ORTIZ FERNANDO
20-07238863 2	BINDA ROMANO VICTOR
20-07244735-3	CORNÉJO D ANDREA HECTOR
20-07636593-9	DORIC MIGUEL MANUEL
20-08037908 1	SARAVIA TOLDO JOSE IGNACIO
20-08163793 9	LOPEZ SANABRIA CARLOS ALBERTO
20-08172863 2	ORTIZ RICARDO
20-08175739 1	SIMONSEN DE BIELKE SERGIO ARMANDO
20 08366722 3	CARRANZA HECTOR JOSE
20-08387985 9	DAL BORDO MARIO ANTONIO
20-08390051-8	ANTONELLI EDUARDO DAVID
20-08612751 3	DEL CARRIL HUGO ALBERTO
20 08685651-5	MIRANDA RAI DOMERO ELISEO
20-10167546-8	FIGUEROA ANGEL MARIA
20-10451023 0	FRIAS SEBASTIAN
20-10582525 1	FERNANDEZ RAMON PABLO HUGO
20 10942509 6	FADEL HECTOR CAMILO
20-11189831 7	FIGORE PARLO HECTOR
20 11199948 2	DIP HECTOR ARMANDO
20-11231279 0	MONCHOLI MARIO ANGEL BLAS
20-11538898 4	RUSSO FRANCISCO
20-11539391 0	RODO ANTONIO RAMON
20-11539932 3	PAIVA EDUARDO DANIEL
20-11658078 1	CHOQUE LUIS BELIPAN
20-11687639 7	MITRE EDUARDO ANIBAL
20 11796781 7	ROMERO RICARDO RUBEN
20 11834341 2	ISOLA EDUARDO GERARDO
20 11943495 6	VERA CELSO CARLOS
20-11943808 0	BELMONTI JOSE ALFREDO
20-12029267 7	GONZALEZ HUGO ARNALDO
20-12045456 1	SARAVIA MARIAS EMILIO
20 12182810 4	JURI JORGE
20-12322059-6	YONAR LINO
20-12959916 4	BARAZZI OSCAR RENÉ
20-13338148 2	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
20-13347475 8	PIAZA VICTOR ELIO



MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SECRETARÍA

12

ANEXO I RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/2002

CUIT	CONTRIBUYENTE
27-17680614-7	PORCEL CLAUDIA MABEL
27-20898688-6	MOLINA SILVIA YOLANDA
27-28938189-4	TORRES LUISA MARIELA
30-63917949-0	FUNDACION NUEVA ESPERANZA
30-65769746-6	OPEN S.R.L.
30-67315817-6	LUBRITAR S.R.L.
30-67315879-6	DAN LUC S.R.L.
30-67316315-3	DON OSCAR S.R.L.
30-67318311-1	TARTAGAL COMBUSTIBLES S.A.
30-67318625-0	EMERGENCIA S.R.L.
30-68116945-4	NIPECO S.R.L.
30-69068122-2	EL TANO S.R.L.
30-70710002-4	REPUESTOS Y SERVICIOS RUTA 34 S.R.L.
30-70719839-3	EMPRESA DE SERVICIOS GUEMES
30-70732547-6	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION SAN CAYETANO S.R.L.
30-70735708-4	CIRCULO MEDICO DE GENERAL GUEMES
30-70736405-6	ELMARO S.R.L.
30-70742190-4	S.I.C.C. S.R.L.
30-70749305-0	P.A.M. SER S.R.L.
30-70757394-1	BIOQUIMICOS DEL INTERIOR DE LA PCIA. DE SALTA
30-70767790-9	SUPER ELIAS S.R.L.
30-70772218-1	HABIR S.A.
30-70772294-7	METAL SERVICE S.R.L.
33-67317936-9	PULVINOR S.R.L.
33-70720590-9	DYCSA S.A. IACSA S.A. U.T.E.

D. SEBASTIÁN SARAVIA TAMAYO
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SALTA



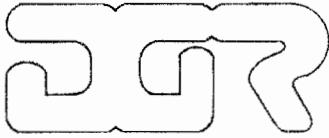
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Saltina

44

ANEXO I RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/2002

CUIT	CONTRIBUYENTE
20-03910801-2	GALLARDO JOSE ISAURO
20-07082781-7	GALLÓ RAMÓN BENITO
20-07237351-1	BRUNO HECTOR
20-07251976-1	RIVERO JULIO
20-08049198-1	ALBERTI CAYETANO
20-08091063-1	ALBARRACIN HUGO VICTORIO
20-08163383-6	ROMANO JUAN BENITO
20-08166094-9	OLMEDO ROGER
20-08174715-7	LOPEZ BERNARDO OSVALDO
20-08177994-6	SALCEDO RAMON NESTOR
20-08184977-4	LAZARTE MIGUEL ROMULO
20-08201065-4	YABICHINO JUAN CARLOS
20-08317737-4	ABEYA ALBERTO ALFONSO
20-10903791-6	NEGRETTE JUAN CARLOS
20-10982794-1	ROJO JUAN JOSE
20-11103399-5	ESPINDOLA RAMON HIPOLITO
20-12350732-1	ALBEIRO JORGE WASHINGTON
20-12448816-9	RIVADENEIRA SOSA JUAN ANGEL
20-12448932-7	PINO LUIS ERNESTO
20-13107898-7	MAIZARES LEOPOLDO BERNARDO
20-13594519-7	ASTUN GUSTAVO ADOLFO
20-14792299-0	BARROSO ALFREDO
20-16080859-5	MONTE NEGRO ESTEBAN LUIS
20-16434871-8	OLIMA DIEGO DANIEL
20-17356273-0	GALLARDO LUIS MARIANO
20-18119915-7	VALDIVIEZO HECTOR DANIEL
20-20247186-3	CABRERA DANIEL ALBERTO
20-20644080-6	LEGUIZAMON NESTOR OMAR
20-21313728-3	ANGEL ENRIQUE
20-23163803-3	BRIONES GUSTAVO ENRIQUE
20-23557276-2	SEGOVIA EDUARDO CALIXTO
20-24642092-1	ALANIS JUAN MANUEL
20-24968935-2	GALVEZ ALEJANDRO
20-28887294-6	PISTONI JULIO RAMON
23-09983857-4	DOMINGUEZ JULIANA
23-11152117-4	MARQUÉGUJ ZULEMA
23-11864048-9	GUZMAN MARIO ALEJANDRO
23-18692383-9	GORBAL CUÉLLAR MOISES
27-04410118-7	LE BARON YENNY IVONNE
27-05641029-0	PINO FORTUNATA MARY
27-06342990-8	AVILA LILIA ARGENTINA
27-06381904-8	CIL AMELIA PILAR
27-11364627-1	PONNA CATALINA ELSA
27-11700025-2	ZUNIGA MARIA DEL CARMEN
27-11888679-3	QUINTANILLA SANDRA ADELA
27-12482748-0	ABEL HILDA SUSANA
27-13382891-0	SOLALIGA LUCRECIA RAMONA



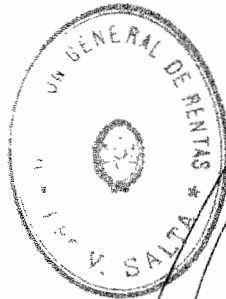
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

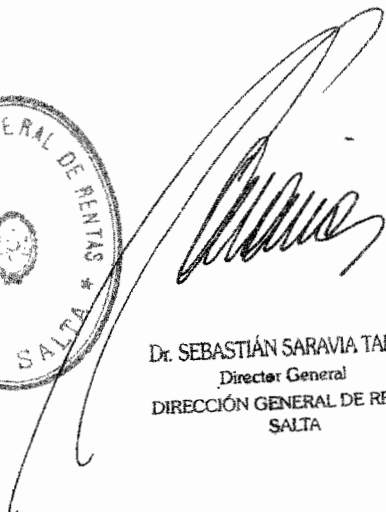
Salta



ANEXO I RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/2002

CUIT	CONTRIBUYENTE
20-12054555-9	LEON CARLOS ERNESTO DE JESUS
20-18468134-0	ALDERETE MICHEL ANIBAL
23-14749683-4	MARTIN YOLANDA GRACIELA
27-17426816-4	CEBALLOS GRACIELA DEL VALLE
30-51157052-9	ESTAR S.A.A.G.C.E.I.
30-70005563-5	KUVEFA S.R.L.
27-16663544-1	CORLLI CLAUDIA PATRICIA




Dr. SEBASTIÁN SARAVIA TAMAYO
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SALTA